

**ACTA**  
**COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES**  
**SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2019**

En las Oficinas Municipales sitas en la Plaza de la Constitución n.º 2, de esta Ciudad, siendo las 10:00 horas del día 26 de abril de 2019, se reúne la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a la convocatoria realizada por el Presidente don Guillermo Morales Matos, de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del 27 de abril de 2018.

Se hace constar la asistencia de los siguientes miembros titulares y suplentes convocados:

D. Guillermo Morales Matos	Presidente
Dña. Carmen Ginés de la Nuez	Vocal 2 Titular
Dña. M <sup>a</sup> Teresa de Paiz Paetow	Vocal 4 Titular
D. Matías Ramos Trujillo	Vocal 5 Titular

Y actuando Dña. Inmaculada C. Sosa Pérez, como Secretaria Titular designada por Resolución del Alcalde núm. 20802 de fecha 07/06/2018.

Comprobado el quórum mínimo establecido en la regulación de su funcionamiento se da por válidamente constituida la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y, sin más preámbulo, se inicia el tratamiento del único asunto del Orden del día previsto:

**Evaluación ambiental en la “*Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 Plaza América-Cayetana Manrique*”.**

Dña. Carmen Ginés de la Nuez expone la valoración del asunto referido, iniciando la ponencia con una localización del ámbito y de su situación actual, para proceder a sintetizar la justificación urbanística de la Modificación expuesta por el promotor mediante la alternativa “0” o de ordenación en vigor y otras dos alternativas (“1” y “2”) de redistribución de los parámetros en la parcela y su previsible resultado formal.

Código Seguro de verificación: cpMvHLLSDJE1S3JL3A/GIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cpMvHLLSDJE1S3JL3A/GIQ==	PÁGINA 1/3



A continuación se resume el procedimiento administrativo acaecido hasta la actualidad, destacándose la preceptiva información pública, la consulta a las administraciones afectadas y la continuidad virtual de la exposición en la Sede Electrónica de la Comisión.

Subraya el resultado de ninguna alegación presentada y tres informes registrados desde administraciones.

De los tres informes, dos corresponden a los respectivos servicios de obras públicas y carreteras del Gobierno de Canarias y Cabildo de Gran Canaria, los cuales se concluyen sin valoración desfavorable de la evaluación ambiental de la Modificación.

Un tercer documento, correspondiente al Servicio de Planeamiento del Cabildo de Gran Canaria, suscita una valoración más prolongada de la Comisión al tomarse en consideración el planteamiento del informe insular sobre el tratamiento urbanístico de la Modificación respecto a la determinación genérica del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria en lo referente al Plan Territorial Especial del Corredor de transporte público, con infraestructura propia y modo guiado, entre Las Palmas de Gran Canaria y Arucas (PTE22).

Tras un debate sobre la cuestión, no se consideró procedente el condicionamiento de la evaluación ambiental estratégica de la Modificación, en tanto no existe determinación en vigor sobre el recorrido pormenorizado, no se impide la materialización en su caso de la infraestructura en el área, siendo en todo caso una cuestión a analizar y dirimir durante el procedimiento de aprobación de la ordenación urbanística por parte del órgano sustantivo y del Ayuntamiento.

En cuanto al requerimiento del “Análisis de integración paisajística” en el informe insular, se concluye que dicho contenido se encuentra implícito y con detalle en el Documento Ambiental Estratégico, aunque no como apartado específico.

De las alternativas proyectadas en esta modificación del Plan General de Ordenación, la Comisión reitera la ordenación recogida en la “alternativa 2”, como la más viable desde el punto de vista medioambiental.

En conclusión a los aspectos anteriores y de conformidad con el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, Ley de Evaluación Ambiental, una vez sometida a consideración de los miembros de la Comisión, por unanimidad de los asistentes se vota de modo FAVORABLE la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16 Plaza América-Cayetana Manrique al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente. En este sentido, se remite al documento de Aprobación Inicial de la Modificación el acompañamiento de un apartado

Código Seguro de verificación: cpMvHLLSDJE1S3JL3A/GIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3



específico de Estudio de Integración Paisajística en que se aglutine la información existente en el Documento ambiental sobre esta temática.

Y, sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 11:00 horas.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resultan de la ratificación del acta a tenor de lo previsto en el Reglamento de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**LA SECRETARIA**  
Inmaculada C. Sosa Pérez

Código Seguro de verificación: cpMvHLLSDJE1S3JL3A/GIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	13/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cpMvHLLSDJE1S3JL3A/GIQ==	PÁGINA	3/3

